

CONVENIO SOGARPO- BANCO SANTANDER

En virtud del Convenio de colaboración suscrito entre **SOGARPO, S.G.R.** y **BANCO SANTANDER**, ofrecemos en exclusiva para nuestros socios partícipes las siguientes líneas de financiación preferenciales:

. PRÉSTAMO y LEASING: inversión, refinanciación de pasivos, circulante estructural

- PLAZO: **Préstamos: 10 años**
Leasings: hasta 5 años para mobiliario y 10 años para inmobiliario.
- INTERES: **Tipo Euribor 1 año + 2,50 % (Rev.trimestral)**
- COMISIONES:
. Apertura: Entre **0,50%** y el **1 %**.

SOGARPO AVALA EL 50 % DEL LÍMITE DE LAS LÍNEAS DE CIRCULANTE FORMALIZADAS

- . PÓLIZAS DE CRÉDITO**
- . DESCUENTO COMERCIAL**
- . FACTORING Y CONFIRMING**
- . NEGOCIO INTERNACIONAL:** Financiación internacional, créditos documentarios de importación, garantías, contra-garantías o avales internacionales a favor de terceros.
- . ANTICIPO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS**
- PLAZO: Duración estándar del aval de Sogarpo, S.G.R. → **3 AÑOS** (adaptable al producto contratado, con una duración mínima de 1 año y máxima de 10 años).
Pólizas de crédito: 1 año (sin renovaciones tácitas)
- INTERES: Tipos preferenciales del Banco Santander a negociar en función del producto.
Interés de referencia: Tipo Euribor 1 año + 2,50 % (Rev.trimestral)
- COMISIONES:
. Apertura: Entre **0,50%** y el **1 %** sobre el límite concedido.
. No disponibilidad (para pólizas de crédito): **0,25% trimestral** sobre el saldo medio no dispuesto

IMPORTE MÁXIMO POR EMPRESA → 300.000,00 €

CONDICIONES DEL AVAL DE SOGARPO AL DORSO

CONDICIONES DEL AVAL FINANCIERO DE SOGARPO

Aval de PRESTAMOS/LEASING (Avalados hasta el 100 % por Sogarpo):

Comisión de Aval	Gastos de Estudio	Aportación Capital
1,50% anual (máximo)	1 % (máximo)	4 % (máximo) (múltiplo de 120,20 €)
(Posibilidad de rebaja hasta el 0,50% en función de la percepción del riesgo e importe de la operación y de la participación de la entidad financiera como socio protector de Sogarpo)	(Posibilidad de rebaja hasta el 0,50% en función de la percepción del riesgo de la operación y de la participación de la entidad financiera como socio protector de Sogarpo)	(Posibilidad de rebaja en función de la percepción del riesgo de la operación y de la participación de la entidad financiera como socio protector de Sogarpo)

Aval de LÍNEAS DE CIRCULANTE (Avalados hasta el 50 % por Sogarpo):

Comisión de Aval	Gastos de Estudio	Aportación Capital
2% anual sobre el IMPORTE AVALADO (lo que supone el 1 % del importe de la LÍNEA DE CIRCULANTE RENOVABLE)	1% sobre el IMPORTE AVALADO (lo que supone el 0,50 % del importe de la LÍNEA DE CIRCULANTE RENOVABLE)	4 % sobre el IMPORTE AVALADO (múltiplo de 120,20 €) (lo que supone el 2 % del importe de la LÍNEA DE CIRCULANTE RENOVABLE)
(Posibilidad de rebaja en función de la percepción del riesgo de la operación y de la participación de la entidad financiera como socio protector de Sogarpo)	Posibilidad de rebaja hasta el 0,50% en función de la percepción del riesgo de la operación y de la participación de la entidad financiera como socio protector de Sogarpo)	Posibilidad de rebaja hasta el 0,50% en función de la percepción del riesgo de la operación y de la participación de la entidad financiera como socio protector de Sogarpo)

. **COMISION ANUAL POR AVAL** sobre el capital del préstamo/leasing pendiente de amortizar, o sobre el límite en las líneas de circulante. (La primera comisión anual se abonará el día de la formalización del aval. Las siguientes comisiones, si las hubiera, se abonarán mediante domiciliación bancaria)

. **COMISION UNICA DE ESTUDIO** Se abona al formalizar la operación.

. **PARTICIPACION EN S.G.R.:** Es un porcentaje sobre el importe avalado, que se depositará en participaciones de 120,20 € (reembolsable al cancelar el aval).

“Esta garantía es posible gracias a los fondos aportados a CERSA por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con cargo a Presupuestos Generales del Estado”

“Esta garantía es posible gracias a la Garantía que ha sido provista por COSME y el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (“FEIE”) establecidos bajo el Plan de Inversiones para Europa. El objetivo del FEIE es ayudar a la financiación de apoyo y ejecutar inversiones productivas en la Unión Europea y asegurar un incremento en el acceso a la financiación.”

“Esta garantía es posible por el apoyo del Fondo de Garantía Pyme Innovfin con el apoyo financiero de la Unión Europea bajo Horizonte 2020 y el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) establecido bajo el Plan Inversión para Europa. El objetivo del FEIE es ayudar a la financiación de apoyo y ejecutar inversiones productivas en la Unión Europea y asegurar un incremento en el acceso a la financiación.”

“Esta garantía es posible a la garantía que ha sido provista por el Programa Europa Creativa y por el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (“FEIE”) establecido bajo el Plan de Inversiones para Europa. El objetivo del FEIE es ayudar a la financiación de apoyo y ejecutar inversiones productivas en la Unión Europea y asegurar un incremento en el acceso a la financiación.”